



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

00000 1
Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FONSECA Y MOGRO
"TRANSFONMOG S.A."**

OTORGADA POR:
MIGUEL ÁNGEL ACOSTA Y OTROS

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 1.120.00

A.R. DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano de Quito, hoy día VIERNES, TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN Notario Cuarto de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución de compañía, las siguientes personas: MIGUEL ANGEL ACOSTA, de estado civil casado; JORGE ANDRÉS ESPINOZA FONSECA, soltero; ANDRÉS RUBÉN ESPINOZA FUSTILLOS, casado; CHRISTIAN ALEXANDER FONSECA MOGRO, soltero; FREDDY PATRICIO FONSECA MOGRO, casado; SANTIAGO FERNANDO FONSECA MOGRO, casado; JORGE ALFREDO FONSECA QUISHPE, viudo; JOSÉ ELIAS FONSECA QUISHPE, casado; HENRRY ALFREDO FONSECA TONATO, casado; CÉSAR AUGUSTO MOGRO BAUTISTA, casado; MIGUEL HOMERO MOGRO CAMPAÑA, casado; CÉSAR ALFREDO MOGRO FONSECA, casado; MANUEL MESIAS MOGRO

JIMÉNEZ, casado; MARIA EMPERATRIZ MOGRO JIMÉNEZ, casada; MARIA FELICIDAD MOGRO JIMÉNEZ, casada; JOSÉ FEDERICO MOGRO JIMÉNEZ, casado; MIGUEL ANGEL MOGRO JIMÉNEZ, casado; SEGUNDO ALEJANDRO PAREDES, casado; JORGE MANUEL SANDOVAL FIGUEROA, casado; y, SEGUNDO ABELARDO TOAPANTA ANDAGANA, casado. todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, las siguientes personas: Acosta Miguel Angel, de estado civil casado; Espinoza Fonseca Jorge Andrés, soltero; Espinoza Fustillos Andrés Rubén, casado; Fonseca Mogro Christian Alexander, soltero; Fonseca Mogro Freddy Patricio, casado; Fonseca Mogro Santiago Fernando, casado; Fonseca Quishpe Jorge Alfredo, viudo; Fonseca Quishpe José Elías, casado; Fonseca Tonato Henry Alfredo, casado; Mogro Bautista César Augusto, casado; Mogro Campaña Miguel Homero, casado; Mogro Fonseca César Alfredo, casado; Mogro Jiménez Manuel Mesías, casado; Mogro Jiménez María Emperatriz, casada; Mogro Jiménez María Felicidad, casada; Mogro Jiménez José Federico, casado; Mogro Jiménez Miguel Angel, casado; Paredes Segundo Alejandro, casado; Sandoval Figueroa Jorge Manuel, casado; Toapanta Andagana Segundo Abelardo, casado. Todos son



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

00000 2

ecuatorianos, con domicilio en el Cantón Quito Provincia de Pichincha, mayores de edad y con capacidad legal suficiente para contratar y obligarse, por sus propios derechos. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- Título I: Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FONSECA Y MOGRO "TRANSFONMOG S.A.". Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio de la compañía es el Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto de la Compañía consiste en la transportación de materiales de construcción y desalojo de escombros, en vehículos motorizados con capacidad para carga pesada, de conformidad con los correspondientes permisos y autorizaciones concedidos por los competentes organismos de tránsito y transporte terrestre. Para el cumplimiento de esta finalidad, podrán realizar los siguientes actos: a) Importar, adquirir, vender, permutar o alquilar vehículos de la capacidad y para los objetivos que la Compañía se plantea; b) Organizar un almacén de partes, repuestos y accesorios de automotores para sus socios; c) Instalar una estación de servicio de abastecimiento de combustible y lubricantes; d) Instalar talleres de mecánica. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley. Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de treinta

(30) años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título II: Del capital.- Artículo Quinto.- Del capital y de las acciones.- El capital social es de UN MIL CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veintiocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUARENTA DOLARES cada una, numerados consecutivamente del uno al veinte y ocho (1 al 28) . Título III: Del gobierno y de la administración.- Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al directorio, al presidente y al gerente. Artículo Séptimo.- Representación legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, le corresponderá al Gerente. En caso de falta temporal o definitiva, al Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. Artículo Octavo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Noveno.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuatro (2º, 3º y 4) del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

00000.3

cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Artículo Décimo.- Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. Artículo Décimo Primero.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. Artículo Décimo Segundo.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo Décimo Tercero.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas

las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo Décimo Cuarto.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Décimo Quinto.- Composición del Directorio.- Este órgano de administración estará integrado por cuatro vocales principales y por cuatro vocales suplentes. Será miembro principal del directorio el presidente de la compañía. Los miembros del Directorio serán designados por la junta general por el periodo de dos años, podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Artículo Décimo Sexto.- Convocatorias a reunión de directorio.- Las convocatorias a sesiones de directorio hará el gerente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiere registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de la celebración de la reunión. Artículo Décimo Séptimo.- Presidencia y secretaría del directorio.- Presidirá las reuniones del directorio el presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el gerente de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma ad-hoc. Artículo Décimo



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

00000 4

Octavo.- Quórum de instalación y de decisión del directorio.- El directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto decisorio o dirimente. Artículo Décimo Noveno.- Facultades del directorio.- Corresponde al directorio: a) Autorizar la apertura de sucursales o agencias de la compañía, dentro del territorio nacional; y, b) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la junta general de accionistas. Artículo Vigésimo.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. Continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Deberá ser accionista de la compañía. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrocar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo Vigésimo Primero.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Podrá ser o no accionista de la compañía. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y

extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Doce (12) de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título IV: De la fiscalización.- Artículo Vigésimo Segundo.- Comisarios.- La junta general designará dos comisarios, cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título V: De la disolución y liquidación.- Artículo Vigésimo Tercero.- Norma General.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección XII de la Ley de Compañías. Título VI: Disposiciones de tránsito. Artículo Vigésimo Cuarto.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituye títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Artículo Vigésimo Quinto.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Artículo Vigésimo Sexto.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. Artículo Vigésimo Séptimo.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por otros



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

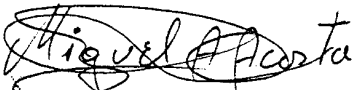
Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. CUARTA.- 000000 J

SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, mediante aportes en numerario efectuados por todos los accionistas, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

Nº-	Nombres y apellidos de los accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	N. de Acciones
1	Acosta Miguel Angel	\$ 80,00	\$ 80,00	2
2	Espinoza Fonseca Jorge Andrés	\$ 40,00	\$ 40,00	1
3	Espinoza Fustillos Andrés Rubén	\$ 40,00	\$ 40,00	1
4	Fonseca Mogro Christian Alexander	\$ 40,00	\$ 40,00	1
5	Fonseca Mogro Freddy Patricio	\$ 80,00	\$ 80,00	2
6	Fonseca Mogro Santiago Fernando	\$ 80,00	\$ 80,00	2
7	Fonseca Quishpe Jorge Alfredo	\$ 80,00	\$ 80,00	2
8	Fonseca Quishpe José Elías	\$ 80,00	\$ 80,00	2
9	Fonseca Tonato Henry Alfredo	\$ 80,00	\$ 80,00	2
10	Mogro Bautista César Augusto	\$ 40,00	\$ 40,00	1
11	Mogro Campaña Miguel Homero	\$ 40,00	\$ 40,00	1
12	Mogro Fonseca César Alfredo	\$ 40,00	\$ 40,00	1
13	Mogro Jiménez José Federico	\$ 80,00	\$ 80,00	2
14	Mogro Jiménez Manuel Mesías	\$ 40,00	\$ 40,00	1
15	Mogro Jiménez María Emperatriz	\$ 40,00	\$ 40,00	1
16	Mogro Jiménez María Felicidad	\$ 40,00	\$ 40,00	1
17	Mogro Jiménez Miguel Ángel	\$ 40,00	\$ 40,00	1
18	Paredes Segundo Alejandro	\$ 40,00	\$ 40,00	1
19	Sandoval Figueroa Jorge Manuel	\$ 80,00	\$ 80,00	2
20	Toapanta Andagana Segundo Abelardo	\$ 40,00	\$ 40,00	1
	TOTALES	\$ 1.120,00	100%	28

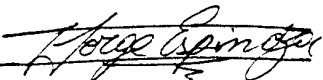
En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. Usted, señor Notario, se servirá añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. HASTA

AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor MENTOR TAPIA, portador de la Matrícula Profesional número ciento treinta y seis, del Colegio de Abogados de Bolívar. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MIGUEL ÁNGEL ACOSTA

✓ C.C. 050065582-4



JORGE ANDRÉS ESPINOZA FONSECA

✓ C.C. 171174143-7



ANDRÉS RUBÉN ESPINOZA FUSTILLOS

✓ C.C. 1702782309



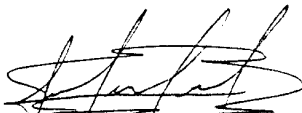
CHRISTIAN ALEXANDER FONSECA MOGRO

✓ C.C. 171478259-4



FREDDY PATRICIO FONSECA MOGRO

✓ C.C. 170853322-7.



SANTIAGO FERNANDO FONSECA MOGRO

✓ C.C. 171487425-0



JORGE ALFREDO FONSECA QUISHPE

✓ C.C. 170048376-5

SIGUEN LAS FIR...



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

.....MAS

00000 6

X *José Fonseca*
JOSÉ ELÍAS FONSECA QUISHPE

✓ C.C. 170217349-5

X *Henry Alfredo Fonseca Tonato*
HENRY ALFREDO FONSECA TONATO

✓ C.C. 171365317-6

X *Cesar Augusto Mogro Bautista*
CESAR AUGUSTO MOGRO BAUTISTA

✓ C.C. 17335777-0

X *Miguel Homero Mogro Campaña*
MIGUEL HOMERO MOGRO CAMPAÑA

✓ C.C. 050005409.3

X *Cesar Alfredo Mogro Fonseca*
CESAR ALFREDO MOGRO FONSECA

✓ C.C. 171359373-7

X *Manuel Mesías Mogro Jiménez*
MANUEL MESÍAS MOGRO JIMÉNEZ

✓ C.C. 170567044.4

X *Maria Emperatriz Mogro Jiménez*
MARIA EMPERATRIZ MOGRO JIMÉNEZ

✓ C.C. 170362819-6

X *Maria Felicidad Mogro Jiménez*
MARIA FELICIDAD MOGRO JIMÉNEZ

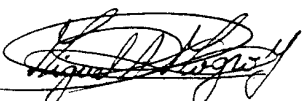
✓ C.C. 170383098-2

X *José Federico Mogro Jiménez*
JOSÉ FEDERICO MOGRO JIMÉNEZ

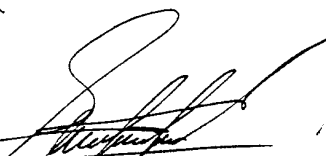
✓ C.C. 17.0006436.1

SIGUEN LAS FIR...

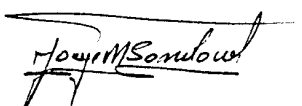
.....MAS


X MIGUEL ÁNGEL MOGRO JIMÉNEZ

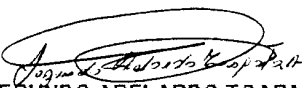
C.C. 170040055-0


X SEGUNDO ALEJANDRO PAREDES

C.C. 170679003-5


X JORGE MANUEL SANDOVAL FIGUEROA

C.C. 170285172-4


X SEGUNDO ABELARDO TOAPANTA ANDAGANA

C.C. 180284705-7

firmado) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN. - A
CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050065582-4

ACOSTA MIGUEL ANGEL

COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDI

10/01/1954

001 0142 00283 M

COTOPAXI/SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO/1954

Miguel Acosta

Notaria 4ta

ECUATORIANA***** E3333

CASADO BLANCA JIMENEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ROSA MARIA ACOSTA

QUITO

13/10/2002

13/10/2014

REN 0314882

Blanca Jimenez

Notario: Jaime Atilán Alvarán

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 174 744 027

ESPINOZA FONSECA JORGE ANDRES

10 JUN 1963

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

REG. CIVIL 007- 0081 04962

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1993

Jorge Espinoza

ECUATORIANA***** V3771242

CASADO

SECUNDARIA EMPLEADO

ANDRES GONZALEZ ESPINOZA

ROSA MARIA ACOSTA

QUITO

15/05/2001

15/05/2014

REN 0314882

Andrés Espinoza

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170278230-9

ESPINOZA FUSTILLOS ANDRES RUBEN

COTOPAXI/LATACUNGA/MULLALO

15 JUN 1949

REG. CIVIL 002-2 0114 01025 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ

1949

Ruben Espinoza

ECUATORIANA***** E33332222

CASADO GLADYS FONSECA JIMENEZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ANDRES ESPINOZA

ZOLA FUSTILLOS

QUITO

16/12/2003

16/12/2015

REN 0886325

Andrés Espinoza

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171478259-4

FONSECA MOGRO CHRISTIAN ALEXANDER

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

28/11/1972

REG. CIVIL 002-2 0114 01025 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1972

Christian Fonseca

ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

CAREDES GERARDO FONSECA

MARTA ENRIQUETA MOGRO

QUITO

01/09/2005

16/12/2015

REN 1614950

Gerardo Fonseca



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

88 - 0002
NUMERO
0500655824
CEDULA

ACOSTA MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

88 - 0104
NUMERO

1711741437
CEDULA

ESPINOZA FONSECA JORGE ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

91 - 0104
NUMERO

1702782309
CEDULA

ESPINOZA FUSTILLOS ANDRES RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

16 - 0112
NUMERO

1714782594
CEDULA

FONSECA MOGRO CHRISTIAN ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1708593-2

FONSECA MOGRO FREDDY PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/SAN CARLOS
30 MARZO 1972
FECHA DE NACIMIENTO 1001-04075-M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA***** V4443V444X

CASADO NANCY M BAUTISTA CORREA
PRIMARIA EMPLEADO
JOSE ELIAS FONSECA
DOLORES ISABEL MOGRO
QUITO 25/02/2005
FECHA DE NACIMIENTO 1001-04075-M

REN 1434804
Pch

Firma del Cedulaado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171487425-0

FONSECA MOGRO SANTIAGO FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
23 ENERO 1978
FECHA DE NACIMIENTO 0134-01467-M
REG CIVIL 003-0134-01467-M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA***** V4443V444X

CASADO NANCY M BAUTISTA CORREA
PRIMARIA EMPLEADO
JOSE ELIAS FONSECA
DOLORES ISABEL MOGRO
QUITO 08/12/2005
FECHA DE NACIMIENTO 06/12/2017

REN 1713511
Pch

Firma del Cedulaado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170048316-5

FONSECA QUISHPE JORGE ALFREDO
COTACACHI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
03 JUNIO 1936
FECHA DE NACIMIENTO 001-00081-00241-M

COTACACHI/SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1936

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA***** V4443V444X

CASADO MARIA JIMENEZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ELIAS FONSECA
CONSOLACION QUISHPE
QUITO 14/03/2005
FECHA DE NACIMIENTO 14/03/2017

REN 1417347
Pch

Firma del Cedulaado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170247349-5

FONSECA QUISHPE JOSE ELIAS
COTACACHI/SALCEDO/MULTIQUINDIL
03 ENERO 1949
FECHA DE NACIMIENTO 001-00081-00097-M

COTACACHI/SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1949

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO DOLORES MOGRO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ELIAS FONSECA
CONSOLACION QUISHPE
QUITO 22/10/2003
FECHA DE NACIMIENTO 22/10/2015

REN 0831987
Pch

Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0112 NUMERO 17053327 CEDULA

FONSECA MOGRO FREDDY PATRICK
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

ALFARO PARROQUIA

Presidente de la Junta

Dr. Jaime Aillón Albán
Jefe del Tribunal Supremo Electoral

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0112 NUMERO 1714874250 CEDULA

FONSECA MOGRO SANTIAGO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

ALFARO PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

28-0112 NUMERO 1700483165 CEDULA

FONSECA QUISHPE JORGE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

ALFARO PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

29-0112 NUMERO 1702473405 CEDULA

FONSECA QUISHPE JOSE ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

ALFARO PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO INTERIORES Y ASISTENCIA SOCIAL
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 174365317-6

FONSECA, DONATO HENRY ALFREDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 17- NOVIEMBRE 1975
 PICHINCHA/QUITO
 REG. CIVIL 012-0151-09045 M

PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
 GONZALEZ SUAREZ 1975

FOLIO DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E234314-4
 CASADO GEOVANA DE LOS A. BUREO MEL
 SECUNDARIA CHOFER PROFESOR
 JOSE FEDERICO FONSECA
 MARIA MAGDALENA TONATO
 QUITO 07/04/2005
 PERIODO DE EXPIRACION 07/04/2017
 FORMULA REN 1432725
 Pch
 Pn Jaime Albin Albán
 Pulgar Derecho

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170335777-0

MOGRO BAPTISTA CESAR AUGUSTO
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
14 NOVIEMBRE 1950
REG. CIVIL 001-0338 00676 M
COTOPAXI / SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1950

Cesar Augusto Mogro Baptista
MADE DEL CANTONADO

EQUATORIANA***** V436448444
CASADO ROSA MARIA CHALACAN M
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO MOGRO
ELENA BAPTISTA
QUITO 02/12/2003
02/12/2015
RENTA Pch 0860588
PUNTA LINDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 056005409-3

MORERO CAMPAÑA MIGUEL HOMERO

COTOPAXI / SALCEDO / SAN MIGUEL DE SALCEDO

LUGAR DE NACIMIENTO

13 JUL 70 1 51946

REG. DE NACIMIENTOS

REC. CIVIL 001 1082 00333 M.

TOMO PAG. FOLIO

COTOPAXI / SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1946

[Signature]

FELICITACIONES

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** V44444444
PASADO MARTHA DECILIA FONSECA
PRIMARIA DHOFRER PROFESIONAL
CESAR MOGRO
NOVENO DE FIELLE DE LA MORE
CELIA CAMFANA
NOVENO DE FIELLE DE LA MORE
QUITO
08/04/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
08/04/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO
1484810
FONOTIPIA
FOTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171359373-7

MUGRO FONSECA CESAR ALFREDO
PICHINCHA/ QUITO/ SANTA BARBARA
27 JUNIO 1977
FECHA DE NACIMIENTO 03097 05468 M
REG CIVIL 0007-
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SOAREZ 1977

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V44444V4444

CASADO MONICA ANDREA CORREA FONSECA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MIGUEL HOMERO MOGRO

MARTHA CECILIA FONSECA

QUITO 20/09/2005

REN 1646068

FORMA NO. Pch

FORMA DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

46 - 0112 1713653176
NUMERO CEDULA
FONSECA TONATO HENRRY ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Jaime Aillón Albán
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

181 - 0181 1703357770
NUMERO CEDULA
MOGRO BAUTISTA CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

183 - 0181 0500054093
NUMERO CEDULA
MOGRO CAMPANA MIGUEL HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

185 - 0181 1713593737
NUMERO CEDULA
MOGRO FONSECA CESAR ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170006436-1

MUGRO JIMENEZ JOSE FEDERICO
PICHINCHA/QUITO/GUAFULO
22 DE JULIO 1949
FECHA DE NACIMIENTO 003 0027 02548 M
PICHINCHA/QUITO AGT SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1949

Notaría 4-4
E333313122
CASADO OLGA RODRIGUEZ IND DACT
PRIMARIA CHOFER PROFESION
JORGE MUGRO
ETELVINA JIMENEZ
QUITO 30/01/2006
30/01/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1754882
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170006436-4

MUGRO JIMENEZ MANUEL MESIAS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 FEBRERO 1958
FECHA DE NACIMIENTO 011-1 0104 02486 M
PICHINCHA/QUITO AGT SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1958

E333313122
CASADO MARLENE D. SANCHEZ QUINATECO
SUPERIOR ARQUITECTA
JORGE MUGRO
ETELVINA JIMENEZ
QUITO 12/10/2004
12/10/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1317424
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170362919-6

MUGRO JIMENEZ MARIA EMPERATRIZ
PICHINCHA/QUITO/GUAFULO
14 OCTUBRE 1955
FECHA DE NACIMIENTO 005-1 0334 04259 F
PICHINCHA/QUITO AGT SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1955

E3333V3222
CASADO CARLOS FONSECA
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
JORGE MUGRO
DELFINA JIMENEZ
QUITO 06/04/2005
06/04/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1426448
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170383098-2

MUGRO JIMENEZ MARIA FELICIDAD
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 FEBRERO 1953
FECHA DE NACIMIENTO 006-1 0032 05086 F
PICHINCHA/QUITO AGT SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1953

E3333V3222
CASADO CARLOS ALMEIDA
SECUNDARIA COSTURERA
JORGE MUGRO
MARIA JIMENEZ
QUITO 17/03/2005
17/03/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1439441
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

167 - 0181
NUMERO
1700064361
CEDULA
MOGRO JIMENEZ JOSE FEDERICO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

168 - 0181
NUMERO
1705670444
CEDULA
MOGRO JIMENEZ MANUEL MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

184 - 0193
NUMERO
1703628196
CEDULA
MOGRO JIMENEZ MARIA EMPERATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

185 - 0193
NUMERO
1703830982
CEDULA
MOGRO JIMENEZ MARIA FELICIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** VII1311222
CASADO ROSA DIOCELINA ANDAGANA PUJOS
LEAIDO ORT
PRIMARIA JORNALERO PROF.OCUP.
INSTRUCION
JUAN DE DIOS TOAPANTA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PACIENTE
MARIA DOLORES ANDAGANA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
QUITO 22/11/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
22/11/2014
LUGAR Y FECHA DE CALIDAD
REN 0410623
Pch.
FELICIA PENECHAY
FELICIA PENECHAY
FELICIA PENECHAY



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

169 - 0181 1700790550
NUMERO CEDULA
MUGRO JIMENEZ MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Jaime Aillón Albán
QUITO - Ecuador
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

65 - 0217 1706790035
NUMERO CEDULA
PAREDES SEGUNDO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

8 - 0268 1702851724
NUMERO CEDULA
SANDOVAL FIGUEROA JORGE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista. En su fe, Febrero 2006

Quito a,



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

197 - 0008 1802847951
NUMERO CEDULA
TOAPANTA ANDAGANA SEGUNDO ABELARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
AMATO
CANTON
TUNGURAHUA
PROVINCIA
PASA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 062-CJ-017-2005-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FONSECA Y MOGRO TRANSFONMOG S.A."**, con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad:

1	ACOSTA MIGUEL ÁNGEL	050065582-4
2	ESPINOZA FONSECA JORGE ANDRÉS	171174143-7
3	ESPINOZA FUSTILLOS ANDRÉS RUBÉN	170278230-9
4	FONSECA MOGRO CHRISTIAN ALEXANDER	171478259-4
5	FONSECA MOGRO FREDDY PATRICIO	170853322-7
6	FONSECA MOGRO SANTIAGO FERNANDO	171487425-0
7	FONSECA QUISHPE JORGE ALFREDO	170048316-5
8	FONSECA QUISHPE JOSÉ ELÍAS	170247349-5
9	FONSECA TONATO HENRRY ALFREDO	171365317-6
10	MOGRO BAUTISTA CÉSAR AUGUSTO	170335777-0
11	MOGRO CAMPAÑA MIGUEL HOMERO	050005409-3
12	MOGRO FONSECA CÉSAR ALFREDO	171359373-7
13	MOGRO JIMÉNEZ JOSÉ FEDERICO	170006436-1
14	MOGRO JIMÉNEZ MANUEL MESÍAS	170567044-4
15	MOGRO JIMÉNEZ MARÍA EMPERATRIZ	170362819-6
16	MOGRO JIMÉNEZ MARÍA FELICIDAD	170383098-2
17	MOGRO JIMÉNEZ MIGUEL ÁNGEL	170070055-0
18	PAREDES SEGUNDO ALEJANDRO	170679003-5
19	SANDOVAL FIGUEROA JORGE MANUEL	170285172-4
20	TOAPANTA ANDAGANA SEGUNDO ABELARDO	180284705-1

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad,"

QUITO 26 ENE 2005

SECRETARÍA GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 197-CAJ-CJ-2005-CNTTT de Mayo 30 de 2005, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FONSECA Y MOGRO TRANSFONMOG S.A."**, con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 011-CIPL-CAJ-2005-CNTTT, de 28 de Octubre de 2005, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 197-CAJ-CJ-2005-CNTTT de Mayo 30 de 2005, suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

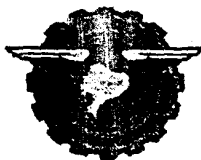
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FONSECA Y MOGRO TRANSFONMOG S.A."**, con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

QUITO 26 ENE 2006

SECRETARÍA GENERAL



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 062-CJ-017-2005-CNTTT

**"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FONSECA Y MOGRO
TRANSFONMOG S.A."**

0000013

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

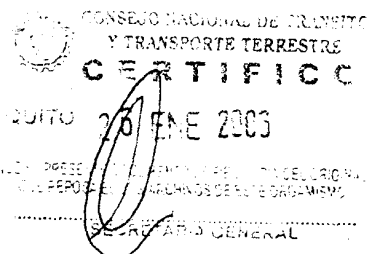
Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de Diciembre de 2005.

Arq. Alejandro Lasso de la Torre

**SUBSECRETARIO GENERAL DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Caryajal V.
SECRETARIA GENERAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Oficina: Quito

Número de Trámite: 7078601

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: TAPIA VERDEZOTO MENTOR ALBERTO

Fecha de Reservación: 26/01/2006 11:34:02

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FONSECA Y MOGRO TRANSFONMOG S.A. /
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/04/2006

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lcda. Susana Chisaguano
Delegada del Secretario General

Quito, 21 de Diciembre del 2004

0000014

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que en esta Institución Bancaria, en la presente fecha se ha depositado en Cuenta de Integración de Capital, a nombre de la Compañía de Transportes de Materiales de Construcción Fonseca y Mogro "TRANSFONMOG S.A." el valor de **1.120.00** usd (mil ciento veinte dólares con 00/100), como requisito previo a su constitución legal, cantidad que ha sido consignada por las siguientes personas:

1. Acosta Miguel Ángel	80,00 usd
2. Espinoza Fonseca Jorge Andrés	40,00 usd
3. Espinoza Fustillos Andrés Rubén	40,00 usd
4. Fonseca Mogro Christian Alexander	40,00 usd
5. Fonseca Mogro Freddy Patricio	80,00 usd
6. Fonseca Mogro Santiago Fernando	80,00 usd
7. Fonseca Quishpe Jorge Alfredo	80,00 usd
8. Fonseca Quishpe José Elías	80,00 usd
9. Fonseca Tonato Henry Alfredo	80,00 usd
10. Mogro Bautista Cesar Augusto	40,00 usd
11. Mogro Campaña Miguel Homero	40,00 usd
12. Mogro Fonseca Cesar Alfredo	40,00 usd
13. Mogro Jiménez José Federico	80,00 usd
14. Mogro Jiménez Manuel Mecías	40,00 usd
15. Mogro Jiménez Maria Emperatriz	40,00 usd
16. Mogro Jiménez Maria Felicidad	40,00 usd
17. Mogro Jiménez Miguel Ángel	40,00 usd
18. Paredes Segundo Alejandro	40,00 usd
19. Sandoval Figueroa Jorge Manuel	80,00 usd
20. Toapanta Andagana Segundo Abelardo	40,00 usd

TOTAL**1.120, 00 USD**

El valor correspondiente a este depósito será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, una vez que se presente al Banco una comunicación dirigida o conferida por el Organismo correspondiente, que acredite que la Compañía, ha concluido el trámite de Constitución y que puede retirar el valor depositado, previa entrega al Banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Atentamente,

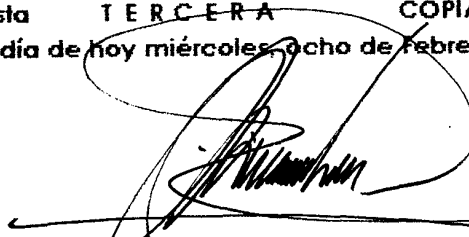
BANCO DE GUAYAQUIL
Agencia Alameda

Sadid Cassanello Liza
SADID CASSANELLO

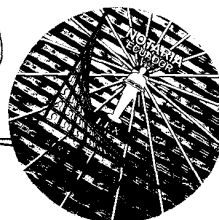
Jefe de Agencia Alameda
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

HASTA AQUÍ LOS HABILITASTE.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy miércoles ocho de febrero del año dos mil seis.



DR. JAIME AILLON ALBÁN,
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Aillon Albán
Quito Ecuador



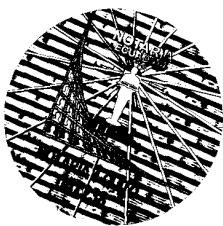
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

EDU.END.EDU

0000015

. . .ZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, Tomé nota de la Resolución No. 06.Q.IJ. 0992. de VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, por la cual EL ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS; APRUEBA la presente ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FONSECA Y MOGRO "TRANSFONMOG S.A." al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día MARTES CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

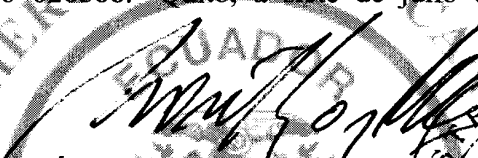


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

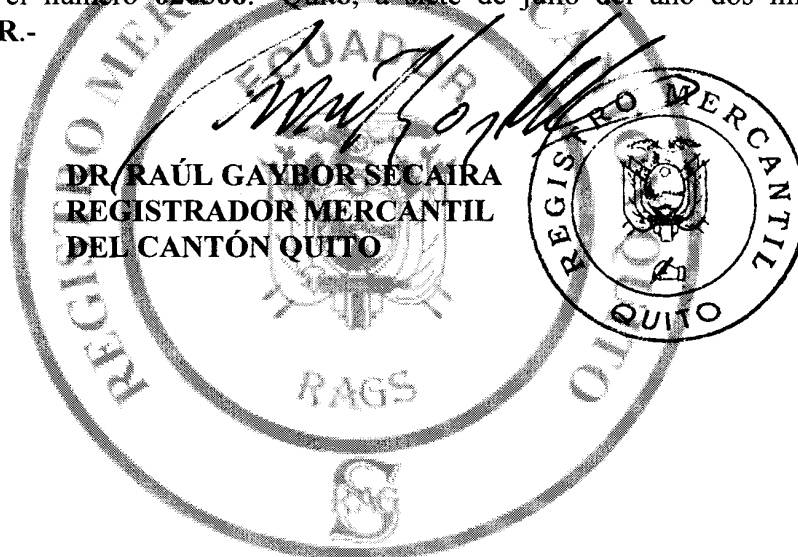
0000016



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ.0 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 20 de marzo de 2.006, bajo el número **1703** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FONSECA Y MOGRO TRANSFONMOG S.A."**, otorgada el tres de febrero del año dos mil seis, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026566**.- Quito, a siete de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000017



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06; **19062**

Quito,

7 SEP 2000

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FONSECA Y MOGRO TRANSFONMOG S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO